

## **SELECCIÓN DE PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS**

1.- La selección del perfil de nuestros beneficiarios se hace teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 de Los Estatutos de la Fundación:

- Estar aquejado de discapacidad física, psíquica y/o sensorial.
- Tener algún tipo de necesidad de tipo material, médica, terapéutica o educacional que a criterio del Patronato le sea esencial para desenvolverse en su vida cotidiana.
- Carecer de medios económicos para hacer frente a dicha necesidad o, poseyéndolos, que le sea muy gravoso el atenderla.
- No tener derecho a que su necesidad concreta le sea proporcionada por algún tipo de institución pública o privada en ese momento y, que por razones de urgencia, que así deben ser consideradas por el patronato, no le sea posible esperar al momento en que le sea cubierta por la aludida institución o instituciones.
- La Fundación recibirá la solicitud concreta de un Trabajador Social debidamente acreditado, que facilite a la Fundación documentación de las condiciones del beneficiario. Excepcionalmente, se podrán considerar solicitudes de la persona interesada, o bien de un miembro del Patronato o de cualquier otra persona. En las sesiones periódicas del patronato se analizarán y debatirán las solicitudes recibidas, que deben ser aprobadas por mayoría simple de votos.

2.- El procedimiento para acceder a nuestras ayudas es el siguiente:

- En primer lugar, el trabajador social deberá rellenar la pertinente solicitud de ayuda descargándola de la web de la Fundación: <https://www.projimoproximo.org/wp-content/uploads/2020/03/Projimo-Proximo-Solicitud-concesion-ayudas-autorizacion-fotografias.pdf>. Este documento deberá ser firmado por el beneficiario o solicitante (en el caso de menores o tutelados) y, además, se deberá adjuntar la documentación ahí requerida. Es fundamental el informe social donde se justifica la petición de ayuda. La solicitud y resto de documentación se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: [fundacion@projimoproximo.org](mailto:fundacion@projimoproximo.org). Una vez recibida la documentación se comprobará si cumple todos los requisitos. Posteriormente, se informará al trabajador social si la solicitud es susceptible de ayuda o no, o tiene que derivarse a otra Fundación (en el caso de comida, suministros...).
- Las solicitudes recepcionadas se llevarán a las reuniones del Patronato para su aprobación. Este órgano se reúne bimensualmente.
- Los miembros del Patronato de la Fundación analizarán todas las solicitudes de ayuda y aprobarán los casos que se ajusten a sus fines fundacionales, priorizando los de necesidad más extrema y los casos recurrentes (personas que ya han solicitado ayuda a la Fundación con anterioridad, el 40% de nuestra demanda es recurrente).

- Aprobados los casos por el Patronato, se procede a informar al trabajador social y a la ortopedia, gabinete, centro de terapia, etc... que se ha aceptado la solicitud y la cuantía.
- En los casos en que haya contribución económica por parte de la Seguridad Social, "endoso", la Fundación adquiere el producto previa comprobación de la Carta de Aceptación del Endoso. El proveedor de dicho producto solo facturará a la Fundación la cantidad no cubierta por la Seguridad Social.
- En los casos en los que no hay contribución económica de la Seguridad Social, la Fundación adquirirá el producto de apoyo y afrontará el 100% de su coste.
- Los miembros del Patronato realizarán visitas de valoración y de seguimiento al beneficiario para así comprobar el impacto de la ayuda en él, en su familia y entorno.